

ASUNTO: Informe final de auditoría a la Cuenta Pública 2013, del periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, del Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA/04/2013.

San Luis Potosí, S.L.P., a 16 de mayo de 2014.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

P R E S E N T E S.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo quinto, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y artículos 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37, 39, tercer párrafo y 52 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; así como el artículo 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2013 presentada por el H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P., correspondiente al ejercicio de los recursos del periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observación de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, las cuales se derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el periodo auditado.

I.- ANTECEDENTES

Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2013 del H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P., por el periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la Hacienda del Municipio, o al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 31 de enero de 2014, el H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2013 integrada por información que abarca de octubre a diciembre 2012 y de enero a diciembre de 2013, dando así cumplimiento a lo que disponen los artículos 53, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo tercero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes del Cabildo según acta de sesión ordinaria número 23 de fecha 30 de enero de 2014, en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad de la misma.

Se observa que la Cuenta Pública presentada por el H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P., al Congreso del Estado, cumple con lo establecido en los artículos 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f), fracción II, incisos a) y b), 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 38 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Respecto de las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el proceso de auditoría y con relación a la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se desglosa lo siguiente:

Inicio de Auditoría

Con fecha 10 de marzo de 2014, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-IA/04/2013, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

Posteriormente, con fecha 11 de abril de 2014, esta Autoridad Fiscalizadora, notificó al ente auditado el pliego de observaciones e inconsistencias detectadas, concediéndole un plazo de veinte días hábiles, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con el objeto de que en ese término presentara las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

Alcance de Revisión de Ingresos

Universo Seleccionado:	\$	52,642,409
Muestra Auditada:		42,113,927
Representatividad de la Muestra:		80%

Alcance de Revisión de Egresos

Universo Seleccionado:	\$	30,651,079
Muestra Auditada:		24,520,863
Representatividad de la Muestra:		80%

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
2. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al municipio en tiempo y forma el monto de participaciones estatales.
3. Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó el calendario de ministraciones y el importe asignado por el Ramo 33 al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
4. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al municipio en tiempo y forma el monto asignado de los fondos del Ramo 33, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos y los calendarios de entero correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios del Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de enero de 2013.
5. Verificar que el municipio aperturó las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la ley General de Contabilidad Gubernamental.
6. Verificar que el municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.
7. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos vigente del municipio.
8. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
9. Verificar que el municipio dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
10. Comprobar la existencia de la documentación original que justifique y respalde el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
11. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del municipio fueron autorizadas por los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el órgano edilicio, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.
13. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.
14. Verificar mediante visita física, las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y que las mismas se ajustaron a lo establecido en los contratos respectivos.
15. Realizar compulsa con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.
16. Comprobar que las obras y acciones del Ramo 33 hayan sido priorizadas y validadas por los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
17. Verificar que el Ayuntamiento fomentó la participación social en la integración del Programa Operativo Anual de los fondos del Ramo 33, en cumplimiento con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
18. Verificar que el municipio publicó los informes sobre la aplicación de recursos de los fondos del Ramo 33, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2013.
19. Verificar que el municipio publicó los informes sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
20. Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.
21. Verificar que el municipio publicó los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
22. Comprobar que los recursos destinados a gastos indirectos no excedan el 3% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en los rubros establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

23. Comprobar que los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional, no excedan del 2% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del municipio en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
24. Verificar que el municipio suscribió el Programa de Desarrollo Institucional ante las dependencias correspondientes en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
25. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.
26. Verificar en campo las obras y acciones que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.
27. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al municipio.
28. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el ayuntamiento con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo y de Consejo de Desarrollo Social Municipal celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos designados por el Cabildo.
29. Revisar la información financiera y estadística del ayuntamiento para medir el desempeño a través de indicadores.

Con el fin de informar sobre la situación financiera y presupuestal del municipio, el Informe Final de Auditoría de este ayuntamiento se ha dividido en los apartados A y B, en razón de que la estructura contable de sus estados financieros generados por el periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2012, difiere con la de sus estados financieros y presupuestales del ejercicio 2013, ya que hasta el cierre del ejercicio 2012 el municipio registró sus operaciones con el catálogo de cuentas propuesto por este Órgano de Fiscalización, el cual queda sin efectos con la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y para dar cumplimiento a la normativa federal, su estructura contable en el ejercicio 2013 es acorde al plan de cuentas aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Es por ello que ante la dificultad de comparar partidas cuya estructura y denominación cambian de un periodo a otro, se divide este informe en dos apartados, explicando en cada uno de ellos lo relativo a la información financiera y presupuestal del periodo correspondiente.

Aunado a lo anterior se advierte que este informe se elaboró tomando como base los estados financieros presentados mensualmente por el ayuntamiento, ya que de tal información se generó la revisión de la Cuenta Pública 2013; por lo tanto no fueron considerados los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública 2013, en virtud de que dichos estados no contienen el detalle de las operaciones realizadas por el municipio, por el periodo que abarca la revisión.

II. EVALUACIÓN FINANCIERA

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera de acuerdo a la muestra seleccionada:

A P A R T A D O A (de octubre a diciembre de 2012)

A) Clasificación del Ingreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Ingresos propios		\$ 98,335	2
Participaciones estatales		1,691,710	46
Fondo General	957,903		26
Fondo Municipal	474,370		13
Tenencias	23,727		1
Incentivo para la recaudación	51,360		1
I.E.S.P.S.	74,476		2
I.S.A.N.	10,263		-
I.E.S.P.S. Gasolina	34,045		1
Fondo de fiscalización	65,566		2
Aportaciones Ramo 33		1,776,524	48
Fondo de Infraestructura Social Municipal	1,114,455		30
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	662,069		18
Otros ingresos		149,504	4
Aportaciones estatales y federales	148,134		4
Rendimientos de tesorería municipal	1,370		-
TOTAL		\$ 3,716,073	100

B) Clasificación del Egreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Gasto corriente		\$ 1,429,614	45
Servicios personales	901,485		29
Materiales y suministros	149,018		5
Servicios generales	133,602		4
Transferencias	202,436		6
Egresos adicionales	1,520		-
Egresos a cuenta de terceros	41,553		1
Gastos de Inversión		1,580,287	50
Obra pública Ramo 33	1,580,287		50
Otros egresos		148,134	5
Aportaciones estatales y federales	148,134		5
TOTAL		\$ 3,158,035	100

C) Presupuesto de Egresos 2012

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión extraordinaria número 58 de fecha 15 de diciembre de 2011 cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles", en virtud de que no fue aprobado el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2012.

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que fue publicado el 14 de enero de 2012.

Modificación al Presupuesto de Egresos

En el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre, el Ayuntamiento no realizó represetación alguna.

D) Análisis de las cuentas de balance

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Activo		\$ 969,956
Circulante	969,956	
Fondo fijo	10,000	
Caja	21,335	
Bancos	212,611	
Cuentas por cobrar	726,010	
Fijo		98,833
Pasivo		1,589,745
Circulante	1,589,745	
Cuentas por pagar	353,632	
Impuestos por pagar	1,236,113	
Patrimonio		(867,797)
Resultado del ejercicio		\$ 346,841

E) Ingresos Ramo 28

Impuestos

Impuesto predial

Se registró un importe de \$39,236, por el cobro de predios urbanos, suburbanos y rústicos cercados y no cercados, privados o ejidales, que se realizó por una parte a través del Convenio de Coordinación celebrado con la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y por otra parte el que recauda directamente el Ayuntamiento, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Impuesto sobre adquisición de inmuebles y derechos reales

Se registró un importe de \$19,263, por el cobro de predios urbanos, suburbanos y rústicos cercados y no cercados, privados o ejidales, que se realizó por una parte a través del Convenio de Coordinación celebrado con la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y por otra parte el que recauda directamente el Ayuntamiento, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Derechos

Servicio de abastecimiento de agua potable

Se registró un importe de \$2,212, por servicio de agua potable de uso doméstico, comercial e industrial, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Servicio de panteones

Se registró un importe de \$4,227, por servicio de constancias de perpetuidad y por el uso de lotes en el panteón municipal a perpetuidad; sin embargo este último concepto debió registrarse en el rubro de Arrendamiento de Inmuebles, Locales y Espacios Físicos, dichos cobros fueron con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Servicio de tránsito y seguridad pública

Se registró un importe de \$7,600, por concepto del cobro de permisos para circular sin placas, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Servicio de registro civil

Se registró un importe de \$11,685, por concepto de certificaciones de actas de nacimiento, matrimonio, defunción y divorcio; así como celebración de matrimonio a domicilio en días y horas inhábiles, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Licencia y refrendos para venta de bebidas de baja graduación

Se registró un importe de \$1,462, por concepto de expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación, refrendo anual, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio y artículo 67 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

Expedición de placas, licencias, permisos, certificaciones y legalizaciones

Se registró un importe de \$3,005, por concepto de datos de archivos municipales, cartas de recomendación, de residencia y certificaciones diversas, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Productos

Arrendamiento o explotación de bienes públicos

Se registró un importe de \$8,700, por concepto de uso de vía pública para bailes particulares y arrendamiento de pipa, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Rendimientos de capital

Se registró un importe de \$1,370, ingresos generados por la inversión de capitales en las instituciones bancarias, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Participaciones estatales

De acuerdo a la información proporcionada por el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas, este municipio recibió las participaciones que se detallan en la tabla siguiente:

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General	1	\$ 957,903	\$ 1,198,238	\$ (240,335)
Fondo Municipal	1	474,370	514,982	(40,612)
Tenencias	1	23,727	37,300	(13,573)
Incentivo para la Recaudación	1	51,360	77,613	(26,253)
I.E.S.P.S.	1	74,476	127,903	(53,427)
I.S.A.N.	1	10,263	20,145	(9,882)
Fondo de fiscalización		65,566	65,566	-
I.E.S.P.S. Gasolina	1	34,045	61,144	(27,099)
TOTAL		\$ 1,691,710	\$ 2,102,891	

Nota:

1. Las diferencias corresponden a registros incorrectos de participaciones y a participaciones que la Secretaría de Finanzas no depósito en diciembre de 2012 al municipio, ya que estas fueron registradas hasta enero de 2013.

Ingresos extraordinarios

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		\$ 1,114,455
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal		662,069
Aportaciones estatales y federales	1	148,134
TOTAL		\$ 1,924,658

Nota:

1. Corresponden a ingresos por concepto de Aportaciones de Gobierno del Estado y Federales, se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
FAFEF (Obras de infraestructura social en el rubro de drenaje)	\$ 78,003
FEISE (Programa de estufas ecológicas en el rubro de vivienda)	70,131
TOTAL	\$ 148,134

F) Egresos Ramo 28

Servicios personales

Sueldos

En este rubro se aplicó el importe total de \$339,367, el cual fue ejercido de la siguiente manera:

TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
\$ 339,367	\$ 113,122

Al 1 de octubre de 2012, la plantilla de trabajadores se conformaba de 27 personas, al 31 de diciembre de 2012 se presentó una plantilla de 29 trabajadores, dichos cambios se detectan en las siguientes áreas:

ÁREA	1 DE OCTUBRE	31 DE DICIEMBRE	VARIACIÓN
Fomento agropecuario	2	1	(1)
Alumbrado público	0	2	2
Tesorería municipal	3	4	1
Cultura y deporte	0	1	1
Limpieza	10	9	(1)
		TOTAL	2

Se verificó que el Municipio retuvo el Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios y no lo enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incumpliendo lo señalado en el primer y segundo párrafo del artículo 102 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, ya que el municipio presentó declaraciones de impuestos federales por ISR retenciones por salarios, con un impuesto a cargo de cero y cantidad a pagar en cero, no obstante que según sus estados financieros reflejan impuestos por pagar por retención de honorarios, sueldos y salarios.

Cabe señalar que este análisis no incluye la plantilla de los trabajadores contratados a través de los fondos del Ramo 33, en razón de que las remuneraciones al citado personal son cubiertas con esos fondos y se registran contablemente en las cuentas correspondientes.

Sueldos eventuales

Con un importe de \$2,932, por concepto de sueldos pagados al C. Juan José Oliva Alonso, empleados en trabajos de intendencia.

Sueldos pensionados y jubilados

En este rubro se aplicó el importe total de \$59,076, corresponde al pago de sueldos de pensionados y jubilados, el cual fue ejercido de la siguiente manera:

NOMBRE	IMPORTE
Juan Isidro Martínez Meza	\$ 11,868
María Guadalupe Díaz Rivas	7,500
Primitivo Cibrián Avalos	6,654
Francisca Patiño Ruiz	6,600
Ma. Amparo Pardo Castillo	4,860
Eleazar Bear Meza	4,860
María Ángela Sánchez Hernández	4,494
María Ruiz	3,060
Manuel Bear Meza	3,060
María Reyes Oliva	3,060
Juan Alonso Patiño	3,060
TOTAL	\$ 59,076

Compensaciones al cabildo

En este rubro se registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de \$180,900, registrado durante el periodo de octubre a diciembre; la distribución del gasto por miembro del Cabildo fue la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Ramiro Miguel Hernández / Presidente Municipal	\$ 50,100
Ma. Faviola Rojas Molina / Síndico Municipal	20,184
JE Erasmo Ramírez / Primer Regidor	18,436
Alma Leticia Martínez Rangel / Segundo Regidor	18,436
Carlos Tovar Maldonado / Tercer Regidor	18,436
José Javier Navarrete Mares / Cuarto Regidor	18,436
Lorenzo Rodríguez Jasso / Quinto Regidor	18,436
Sergio Alejandro Alfaro López / Sexto Regidor	18,436
TOTAL	\$ 180,900

Cabe mencionar que se otorgaron compensación extraordinaria a integrantes de cabildo, pero fue registrada en el rubro de aguinaldos por un importe total de \$32,932.

Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del municipio, están autorizadas por el ayuntamiento, en su Presupuesto de Egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

Aguinaldos

Se ejerció un importe de \$309,906, por concepto de aguinaldo proporcional a cabildo, funcionarios, empleados y apoyo a transferencias, correspondiente a 70 días, el cual no fue autorizado por integrantes del cabildo.

Respecto a la compensación extraordinaria pagada a los integrantes del Cabildo al 31 de Diciembre fue registrada en este rubro, éstas equivalen a 16 días por un importe de \$32,932, no fueron aprobadas; sin embargo se encuentran contempladas en su Presupuesto de Egresos.

En la cuenta de aguinaldos se encuentran registradas la compensación de fin de año de los apoyos que se otorgan en el rubro de transferencias por un importe de \$10,324

Servicio médico

En este rubro se aplicó el importe total de \$4,927, el cual fue ejercido de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	IMPORTE
Secretaría	\$ 2,545
Tesorería municipal	2,382
TOTAL	\$ 4,927

Materiales y suministros

Material de oficina

En este rubro se ejerció un importe de \$42,536, que se integra principalmente de la compra de papelería diversa, formas valoradas para registro civil, toners y cartuchos para diferentes departamentos.

Material de limpieza

En este rubro se ejerció un importe de \$2,174, por compra de productos de limpieza y fumigaciones para los departamentos del Ayuntamiento.

Combustibles

En este rubro se ejerció un importe de \$100,569, el cual se integra de la siguiente manera:

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (12)
\$ 100,569	\$ 2,794

La flotilla vehicular está conformada por 22 vehículos, de los cuales 19 son propiedad del Ayuntamiento (10 inservibles) y 3 son por comodato autorizados por Cabildo; solo fueron tomados para la distribución del combustible 12 (Incluye los 3 en comodato), se observó que llevan un control del combustible a través de bitácoras.

Cabe hacer mención que no presentaron comprobante por un importe de \$5,418, mismos que se encuentran observados en pliego de observaciones.

Aceites y aditivos

En este rubro se ejerció un importe de \$3,026, en esta cuenta se registró el gasto por concepto de aceites y aditivos para los diferentes vehículos.

Servicios generales

Servicio telegráfico telefónico

En esta cuenta se registró un importe de \$8,950 el cual corresponde al gasto por concepto de servicio telefónico.

Servicio de energía eléctrica

Con un importe erogado de \$7,732 por concepto del consumo de energía eléctrica de los diferentes departamentos.

Conservación de vehículos

En este rubro se ejerció un importe de \$20,345, el cual se integra de la siguiente manera:

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (12)
\$ 20,345	\$ 565

La flotilla vehicular está conformada por 22 vehículos, de los cuales 19 son propiedad del Ayuntamiento (10 inservibles) y 3 son por comodato autorizados por Cabildo; solo fueron tomados para la distribución 12 (Incluye los 3 en comodato).

Cabe hacer mención que presentan contrato de comodato de vehículos a los cuales se les dio mantenimiento; sin embargo los contratos son carentes de citar los preceptos legales en los que se sustenta como lo es la personalidad, capacidad y facultades con las que cuentan y comparecen los signatarios, importe de \$14,977, mismos que se encuentran observados en pliego de observaciones.

Conservación de inmuebles

En este rubro se ejerció el importe de \$9,976, por concepto de reparación de fachada de la Presidencia Municipal.

Viáticos

En este rubro se ejerció un importe de \$67,198, distribuidos de la siguiente manera:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, S.L.P.

DEPARTAMENTO	IMPORTE
Cabildo	\$ 38,404
Tesorería municipal	17,215
Desarrollo social municipal	4,845
Contraloría	3,711
Secretaría	3,023
TOTAL	\$ 67,198

Publicaciones oficiales

En este rubro se ejerció el importe de \$3,132, por concepto de enmarcar nombramientos del cargo que les fue asignado a funcionarios.

Gasto de ceremonial y orden social

Con un importe ejercido de \$14,679, señalando su aplicación como sigue:

EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
Fiestas Decembrinas	Elaboración de alimentos, insumos, arreglos navideños	\$ 6,496
Toma de Protesta del Presidente Municipal	Traslado en autobús	5,800
Concurso Altar de Muertos	Elaboración de alimentos, premios en efectivo	2,383
TOTAL		\$ 14,679

Transferencias

En esta cuenta se aplica el gasto generado por los apoyos otorgados a escuelas, ejidos y comunidades, instituciones privadas sin fines de lucro, dependencias oficiales, entre otros, a continuación se presenta un resumen de lo erogado por rubro, y en forma posterior se detalla la integración de los mismos:

RUBRO	IMPORTE
Ayuda a escuelas	\$ 3,808
Ayuda a instituciones privadas	3,600
Ayudas sociales	164,733
Ayuda a ejidos y comunidades	25,332
Apoyo a dependencias oficiales	4,963
TOTAL	\$ 202,436

Ayuda a escuelas

Con un importe total de \$3,808, que se detallan a continuación:

ESCUELA	CONCEPTO	IMPORTE
Jardín de Niños Rubén Darío	Apoyo con dulces	\$ 2,815
Escuela Primaria Julián Carrillo	Insumos para desayunos	993
TOTAL		\$ 3,808

Ayuda a instituciones privadas sin fines de lucro

Con un importe de \$3,600, por concepto de elaboración de alimentos para las Fiestas Patronales en la Cabecera Municipal.

Ayudas sociales

Con un importe de \$164,733 en este rubro se registran los apoyos otorgados a personas de escasos recursos pertenecientes a este Municipio, los cuales consistieron en lo siguiente: Apoyo con el pago de gastos funerarios, apoyos económicos, atención médica, medicamentos, estudios clínicos, arreglo floral etc. Soportando el gasto con recibo, solicitud y agradecimiento.

Ayuda a ejidos y comunidades

Con un importe de \$25,332, en este rubro se resume por Ejido o Comunidad los importes más representativos por los apoyos otorgados por el Ayuntamiento en el periodo de octubre a diciembre de 2012:

COMUNIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
Cabecera Municipal	Apoyos quincenales para pago de encargado de mantenimiento del reloj de la torre de la iglesia, encargada de la biblioteca municipal, maestra de danza y dentista, así como el pago de energía eléctrica del centro de salud	\$ 15,152
Pozo del Carmen	Apoyos quincenales para pago de encargado del Centro Comunitario de Aprendizaje	6,000
TOTAL		\$ 21,152

El importe detallado representa un 84% del total registrado en su cuenta pública.

Apoyo a dependencias oficiales

Con un importe de \$4,963, en este rubro se resume por dependencia los conceptos e importes totales por los apoyos otorgados por el Ayuntamiento:

DEPENDENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
Jurisdicción Sanitaria III	Apoyo con dulces para campaña de influenza, apoyo económico para pago de energía eléctrica	\$ 2,718
Consejo Municipal de seguridad pública	Apoyo con consumos, combustibles	2,245
TOTAL		\$ 4,963

Egresos adicionales

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		\$ 953,317
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal		626,970
Aportaciones estatales y federales	1	148,134
Comisiones bancarias		1,520
TOTAL		\$ 1,729,941

Nota:

1. Corresponden a gastos por concepto de Aportaciones de Gobierno del Estado y Federales, se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
FAFEF (Obras de infraestructura social en el rubro de drenaje)	\$ 78,003
FEISE (Programa de estufas ecológicas en el rubro de vivienda)	70,131
TOTAL	\$ 148,134

Egresos a cuenta de terceros

DIF municipal

Con un egreso de \$41,553, el DIF municipal no se encuentra descentralizado, por este motivo el ayuntamiento pagó el total de sueldos.

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos DIF	\$ 41,553

G) Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P.

H) Nepotismo

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P.

I) Evaluación del Ramo 33

Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

Ingresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	\$ 662,069	\$ 1,114,455	\$ 1,776,524
TOTAL	662,069	1,114,455	1,776,524
EJERCIDO ⁽¹⁾	626,970	953,317	1,580,287
REVISADO	501,576	762,654	1,264,230
%	80	80	80

⁽¹⁾ El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	\$ 610,875	\$ 953,122
Gastos indirectos	16,095	195
TOTAL	\$ 626,970	\$ 953,317

Resultados y observaciones

Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 0835730491 del fondo de Infraestructura de Banorte, y número 0835730482, del fondo de Fortalecimiento, de Banorte, se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fechas 28 de enero de 2012, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio abrió las cuentas números 0835730491 de Banorte del fondo de Infraestructura, y 0835730482 de Banorte del fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012; asimismo cabe mencionar que no se abrieron cuentas productivas para estos fondos.

Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2012 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó en el periodo de octubre a diciembre, la cantidad de \$195 en el FISM y \$16,095 en el FORTAMUN-DF, lo cual representa un porcentaje de 0% y 0.8% respectivamente, por lo anterior, cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Desarrollo institucional

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el Municipio aplicó en el periodo de octubre a diciembre, la cantidad de \$37,668 que representa un 0.7% de los recursos asignados al FISM, sin rebasar el límite establecido y su integración correspondió a los rubros de asistencia técnica; se tuvo evidencia de que el Programa de Desarrollo Institucional fue debidamente validado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, en cumplimiento con los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 y 74 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de octubre a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo constatar que el Municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Refrendos

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio, no refrendaron obras y acciones para el ejercicio 2013.

A P A R T A D O B (de enero a diciembre de 2013)

A) Clasificación del Ingreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Ingresos propios		\$ 1,208,109	3
Participaciones estatales		6,676,085	14
Fondo General	4,105,712		8
Fondo Municipal	1,398,953		3
Tenencias	210,676		1
Incentivo para la recaudación	84,110		-
I.E.S.P.S.	379,390		1
I.S.A.N.	59,640		-
I.E.S.P.S. Gasolina	171,651		-
Fondo de Fiscalización	265,953		1
Ramo 33		8,063,080	16
Fondo de Infraestructura Social Municipal	5,940,294		12
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	2,122,786		4
Otros ingresos		32,979,062	67
Aportaciones estatales y federales	32,916,021		67
Intereses ganados	63,041		-
TOTAL		\$ 48,926,336	100

B) Clasificación del Egreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Gasto corriente		\$ 8,446,931	30
Servicios personales	3,216,282		12
Materiales y suministros	1,204,393		4
Servicios generales	2,255,769		8
Transferencias	1,770,487		6
Gasto de inversión		18,324,632	67
Obra pública Ramo 33	18,324,632		67
Otros egresos		721,481	3
Aportaciones estatales y federales	721,481		3
TOTAL		\$ 27,493,044	100

C) Presupuesto de Egresos 2013

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio.

Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión ordinaria número 6 de fecha 14 de diciembre de 2012 cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que fue publicado el 15 de enero de 2013.

Modificación al Presupuesto de Egresos

En acta de sesión ordinaria número 23 de fecha 30 de enero de 2014, se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, con un incremento del 130% sobre el presupuesto originalmente aprobado, quedando el importe del presupuesto en \$50,909,580.

Comparativo general del Presupuesto de Egresos Anual contra lo ejercido al 31 de diciembre de 2013

Presupuesto de Egresos:	\$ 50,909,579
Ejercido al 31 de diciembre de 2013:	27,493,044
Variación:	23,416,535
Representa un 46% de lo proyectado	

D) Análisis de las cuentas de balance

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			\$ 26,627,334
Fondo fijo		10,000	
Caja general		35,010	
Bancos	1	23,012,609	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	2	3,569,715	
No circulante			130,202
No circulante ejercicios anteriores		98,833	
Bienes inmuebles		15,000	
Bienes muebles		12,589	
Maquinaria		3,780	
Pasivo			6,058,385
Circulante			
Cuentas por pagar a corto plazo		25,969	
Proveedores por pagar a corto plazo		86,989	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo		1,299,049	
Otros documentos por pagar a corto plazo		4,646,378	
Patrimonio			\$ 20,699,151

Notas:

1. Bancos:

Traspasos por concepto de préstamos de los Fondos de Infraestructura 2012 y 2013 a los Fondos de Tesorería Municipal, Fortalecimiento 2012 y 2013 por un importe de \$1,973,639, mismos que se encuentran observados en pliego de observaciones.

Traspasos por concepto de préstamos de los Fondos de Fortalecimiento 2012 y 2013 a los Fondos de Infraestructura 2012 y 2013 por un importe de \$1,263,640, mismos que se encuentran observados en pliego de observaciones.

El saldo en bancos más representativo corresponde al recurso de "Programas Regionales Ramo 23" para obras de Infraestructura Social en el rubro de caminos quedando un saldo al 31/12/13 por un importe total de \$21,167,462.

2. Cuentas por Cobrar:

Corresponden a préstamos de los Fondos de Infraestructura y Fortalecimiento a Tesorería Municipal, los cuales no fueron reintegrados al 31/12/13 por un importe total de \$3,237,279, mismos que se encuentran observados en pliego de observaciones.

Gastos por comprobar pendientes de recuperar al 31/12/13 de proveedores y funcionarios, los cuales no fueron reintegrados al 31/12/13 por un importe total de \$71,000, mismos que se encuentran observados en pliego de observaciones.

Se confirmó que el municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos fiscalizables por esta Auditoría, mediante confirmación de saldos con la Institución bancaria Banorte y arqueo de chequeras.

El H. Ayuntamiento no registró los ajustes contables determinados por la Auditoría Superior del Estado a la Cuenta Pública del ejercicio 2012, incumpliendo los artículos 29, 30 y 32 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los municipios de San Luis Potosí.

Derivado del análisis practicado al Estado de Situación Financiera del municipio, se verificó que existen saldos en cuentas de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda que la tesorería municipal, en conjunto con la Contraloría Interna, se encarguen de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes del Cabildo, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública 2013.

E) Ingresos de gestión

Impuestos

- **Impuesto sobre espectáculos**

Se registró un importe de \$11,012, correspondiente a la recaudación de Impuesto sobre espectáculos, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Impuesto predial**

Se registró un importe de \$693,000, correspondiente a la recaudación de Impuesto Predial, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Impuesto sobre adquisición de inmuebles**

Se registró un importe de \$77,786, correspondiente a la recaudación de Impuesto sobre adquisición de inmuebles, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Derechos

Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación

Se registró un importe de \$125,239, cobraron los siguientes conceptos:

SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
Servicio de planeación	Cobro en apego a su Ley de Ingresos vigente del municipio, solo por concepto de subdivisión de predio no se indica en recibo de entero base de cobro	\$ 84,807
Servicio de abastecimiento de agua potable	Cobro en apego a su Ley de Ingresos vigente del municipio	26,470
Servicio de panteones	Cobro en apego a su Ley de Ingresos vigente del municipio	11,736
Servicios catastrales	Cobro en apego a su Ley de Ingresos vigente del municipio	2,226
TOTAL		\$ 125,239

Derechos por prestación de servicios

Se registró un importe de \$218,982, cobraron los siguientes conceptos:

SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
Licencias y referendos para venta de bebidas alcohólicas	Cobro en apego a su Ley de Ingresos vigente del municipio	\$ 132,307
Servicio de registro civil	Cobro en apego a su Ley de Ingresos vigente del municipio	41,967
Expedición de copias, constancias	Cobro en apego a su Ley de Ingresos vigente del municipio	23,318
Servicio de tránsito	Cobro en apego a su Ley de Ingresos vigente del municipio	21,390
TOTAL		\$ 218,982

Productos

- **Otros Productos que generan ingresos corrientes**

Se registró un importe de \$36,203, cobraron los siguientes conceptos:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, S.L.P.

SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
Uso de piso en la vía pública	Cobro en apego a su Ley de Ingresos vigente del municipio	\$ 30,740
Renta de pipa	Cobro en apego a su Ley de Ingresos vigente del municipio	5,463
TOTAL		\$ 36,203

Aprovechamientos

Otros aprovechamientos

Reintegros y reembolsos

Se registró un importe de \$40,120 durante el ejercicio por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Reintegro de gastos por concepto de viáticos, sueldos principalmente	\$ 15,317
Reintegro por concepto al resarcimiento de la extesorera C. María Luisa Castillo López correspondiente a la Cuenta Pública 2006	14,065
Registro de cuentas de ejercicio 2012	6,356
Recuperación de préstamos a empleados	3,382
Registro por saldos insuficientes de Ramo 20 cuenta bancaria número 0871239013	1,000
TOTAL	\$ 40,120

Donativos

Se registró un importe de \$3,900 por concepto de pago de formato de escritura de contrato de compra-venta.

Participaciones, aportaciones, transferencias

- Participaciones**

De acuerdo a la información proporcionada por el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas, este municipio recibió las participaciones que se detallan en la tabla siguiente:

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo general		\$ 4,105,712	\$ 4,105,712	\$ -
Fondo municipal	1	1,398,953	1,409,403	(10,450)
Tenencias	1	210,676	212,070	(1,394)
Incentivo para la recaudación	1	84,110	79,664	(4,446)
I.E.S.P.S.	1	379,390	379,425	(35)
I.S.A.N.		59,640	59,640	-
Fondo de fiscalización	1	265,953	278,423	(12,470)
I.E.S.P.S. Gasolina	1	171,651	173,939	(2,288)
TOTAL		\$ 6,676,085	\$ 6,698,276	

Nota:

1. Las diferencias corresponden a participaciones que la Secretaría de Finanzas no depósito en diciembre de 2013 al municipio, las cuales fueron depositadas en el mes de enero de 2014.

- **Aportaciones**

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 5,940,294
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	2,122,786
TOTAL	\$ 8,063,080

- **Convenios**

Corresponden a ingresos por concepto de Aportaciones de Gobierno del Estado y Federales, se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Ramo 23 (Obras de infraestructura social en el rubro de caminos)	\$ 30,018,072
Ramo 20 (Obras de infraestructura social en el rubro de urbanización)	1,473,127
FAFEF (Obras de infraestructura social en el rubro de urbanización)	967,123
FEAM (Obras de infraestructura social en el rubro de infraestructura educativa)	457,699
TOTAL	\$ 32,916,021

- **Intereses ganados**

Corresponden a ingresos por concepto de rendimientos, se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Rendimientos Ramo 23	\$ 51,006
Rendimientos Ramo 33	10,654
Rendimientos Ramo 28	841
Rendimientos FAFEf	274
Rendimientos Ramo 20	209
Rendimientos FEAM	57
TOTAL	\$ 63,041

F) Egresos

Gastos de funcionamiento

Servicios personales

Remuneraciones de carácter permanente

En este rubro se aplicó el importe de \$2,485,995, se detalla de la siguiente manera:

- **Dietas**

En este rubro se registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de \$870,562, registrado durante el periodo de enero a diciembre; la distribución del gasto por miembro del Cabildo fue la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Ramiro Miguel Hernández / Presidente Municipal	\$ 247,626
Ma. Faviola Rojas Molina / Síndico Municipal	102,556
JE Erasmo Ramírez / Primer Regidor	86,730
Alma Leticia Martínez Rangel / Segundo Regidor	86,730
Carlos Tovar Maldonado / Tercer Regidor	86,730
José Javier Navarrete Mares / Cuarto Regidor	86,730
Lorenzo Rodríguez Jasso / Quinto Regidor	86,730
Sergio Alejandro Alfaro López / Sexto Regidor	86,730
T O T A L	\$ 870,562

Respecto a la compensación extraordinaria pagada a los integrantes del Cabildo al 31 de Diciembre de 2013, éstas equivalen a 55 días y fueron aprobadas en forma específica en acta de cabildo número 20, sesión extraordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2013. Así como, se otorgaron un bono a Presidente Municipal \$5,438, Síndico \$1,147 y Regidores \$921 c/u, aprobadas en forma específica en acta número 20, sesión extraordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2013, en donde se autorizó que el municipio absorba el impuesto retenido sobre sueldos y salarios, el cual esta observado en pliego de observaciones debido a que el municipio no tiene estas facultades para autorizar este concepto.

Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del municipio, están autorizadas por el ayuntamiento, en su Presupuesto de Egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, en contravención de los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley

Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

Respecto a la compensación extraordinaria pagada a Síndico Municipal a partir de la 2da. Quincena del mes de agosto a la 2da. Quincena de diciembre a razón de \$700 quincenales, mismos que fueron reintegrados a la cuenta de Tesorería Municipal por un importe total de \$6,300, fueron observados debido a que no se contempla en Tabulador de sueldos y salarios para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado el 15/01/13.

- **Sueldos base al personal permanente**

En este rubro se aplicó el importe total de \$1,615,433, el cual fue ejercido de la siguiente manera:

TOTAL	PROMEDIO MENSUAL (12)
\$ 1,615,433	\$ 134,619

Al 1 de enero de 2013, la plantilla de trabajadores se conformaba de 29 personas, al 31 de diciembre de 2013 se presenta una plantilla de 34 trabajadores, dichos cambios se detectan en las siguientes áreas:

ÁREA	1 DE OCTUBRE	31 DE DICIEMBRE	VARIACIÓN
Secretaría general	4	2	(2)
Alumbrado público	2	3	1
Sindicatura	1	2	1
Cultura y deporte	1	2	1
Limpieza	9	10	1
Recursos humanos	1	0	(1)
DIF Municipal	0	4	4
		TOTAL	5

Se verificó que el Municipio retuvo el Impuesto sobre la Renta sobre sueldos y salarios y no lo enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incumpliendo lo señalado en el primer y segundo párrafo del artículo 102 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, ya que el municipio presentó declaraciones de impuestos federales por ISR retenciones por salarios, con un impuesto a cargo de cero y cantidad a pagar en cero, no obstante que según sus estados financieros reflejan impuestos por pagar por retención de honorarios, sueldos y salarios.

Cabe señalar que este análisis no incluye la plantilla de los trabajadores contratados a través de los fondos del Ramo 33, en razón de que las remuneraciones al citado personal son cubiertas con esos fondos y se registran contablemente en las cuentas correspondientes.

Remuneraciones al personal de carácter transitorio

- **Sueldos eventuales**

En este rubro se aplicó el importe total de \$365,184, pagando por concepto de pago de sueldos eventuales al personal del Departamento de Desarrollo Social Municipal principalmente, para actividades de recepción y verificación de la documentación para incorporar los beneficiarios de los diferentes programas, integración de expedientes y validación de expedientes en la dependencia normativa.

Remuneraciones adicionales

- **Prima vacacional, dominical y gratificación de fin de año**

En este rubro se aplicó el importe total de \$247,322. Dicha erogación se encuentra contemplada dentro del Presupuesto de Egresos en el rubro correspondiente, se les pagó a los funcionarios y empleados del Ayuntamiento en efectivo en la segunda quincena del mes de Diciembre; aprobados en Acta de Cabildo número 20 de sesión extraordinaria del 29 de Noviembre de 2013 aprueban 55 días de aguinaldo para todos los trabajadores del Municipio.

- **Compensaciones**

En este rubro se aplicó el importe total de \$53,000, esta erogación es por concepto de tiempo extra que se otorgó a personal del Ayuntamiento, dichas compensaciones se encuentran contempladas en su Presupuesto de Egresos, señalando su aplicación como sigue:

EMPLEADO	DEPARTAMENTO	IMPORTE
Rosa Alejandra Navarro Tafolla	Tesorería municipal	\$ 9,000
Miguel Ángel Hernández Castillo	Fomento agropecuario	9,000
Taurino Martínez Baltazar	Contraloría municipal	9,000
Martha Azcona Pérez	DIF Municipal	9,000
Pedro Osorio Francisco	Desarrollo social municipal	9,000
Guillermo Ríos Bautista	Secretaría general	8,000
TOTAL		\$ 53,000

Seguridad social a empleados

En este rubro se aplicó el importe total de \$18,781, registraron en esta cuenta la atención médica y medicamentos que recibieron los empleados del municipio y sus familiares.

Otras prestaciones sociales y económicas

- **Indemnizaciones**

En este rubro se aplicó el importe total de \$46,000, señalando su aplicación como sigue:

EMPLEADO	DEPARTAMENTO	IMPORTE
David Humberto Lucero Waldo	Desarrollo social municipal	\$ 30,000
Elisa Rodríguez Castillo	Desarrollo social municipal	5,000
Simón Silva Fermín	Limpieza	5,000
María Ignacia Pardo García	INAPAM	3,000
Antonio Sánchez Berrones	Fomento agropecuario	3,000
TOTAL		\$ 46,000

Juicios de orden laboral

A continuación se detalla el estado de los juicios laborales en contra del Ayuntamiento:

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTADO
1122/2012/M-3	Pedro Torres Viveros	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Concluido
1237/2012	Eduardo Bear Meza	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En proceso
159/2007/M-4	María Ignacia Pardo García	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Concluido
568/2013/P.P.S.	Antonio Sánchez Berrones	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Concluido

Materiales y suministros

Material de oficina

En este rubro se aplicó el importe total de \$159,000, que se integra principalmente de la compra de papelería diversa, formas valoradas para registro civil, toners y cartuchos para diferentes departamentos.

Material de limpieza

En este rubro se aplicó un importe total de \$4,549, por compra de productos de limpieza y fumigaciones para los departamentos del Ayuntamiento.

Combustibles

En este rubro se aplicó un importe total de \$1,021,606, el cual se integra de la siguiente manera:

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (12)
\$ 1,021,606	\$ 7,095

La flotilla vehicular está conformada por 22 vehículos, de los cuales 19 son propiedad del Ayuntamiento (10 inservibles) y 3 son por comodato autorizados por Cabildo; solo fueron tomados para la distribución del combustible 12 (Incluye los 3 en comodato), se observó que llevan un control del combustible a través de bitácoras.

Herramientas y equipo de talleres

En este rubro se aplicó un importe total de \$13,656, mismo que se integra de la compra de herramientas menores para realizar actividades propias de los departamentos de Tesorería Municipal, Secretaría General, Alumbrado Público y Limpieza Municipal principalmente.

Servicios generales

Servicio de energía eléctrica

En este rubro se aplicó un importe total de \$562,987 por concepto del consumo de energía eléctrica de los diferentes departamentos.

Derechos de alumbrado público (C.F.E.)

En este rubro se aplicó un importe total de \$537,836, que corresponde a las deducciones por parte de Secretaría de Finanzas por el pago de energía eléctrica del alumbrado público del Municipio y se descuenta vía participaciones de Ramo 28, pagando adicionalmente por este concepto del Fondo de Fortalecimiento Municipal un importe de \$491,216.

Servicio telegráfico telefónico

En este rubro se aplicó un importe total de \$17,453 el cual corresponde al gasto por concepto de servicio telefónico.

Servicio de internet

En este rubro se aplicó un importe total de \$17,398 por concepto de servicio de internet.

Servicio de arrendamiento de edificios

En este rubro se aplicó un importe total de \$15,000 por concepto de servicio de arrendamiento de inmuebles para uso de oficinas de la presidencia municipal.

Servicio de arrendamiento de mobiliario y equipo

En este rubro se aplicó un importe total de \$13,200 por concepto de servicio de arrendamiento de fotocopidora.

Servicios profesionales

En este rubro se aplicó el importe total de \$59,698, el cual fue ejercido de la siguiente manera:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Gustavo Elías Quiroz Escamilla	Asesoría contable y administrativa	\$ 52,528
Martín Anaya Camacho	Proyecto "Planos para zona de riego en las Comunidades Paso del Águila y la Concordia"	7,000
Miguel Ángel Martínez Navarro	Certificación de la acreditación para síndico municipal, como integrante de cabildo	170
TOTAL		\$ 59,698

Servicios financieros, bancarios y comerciales

- **Servicios financieros y bancarios**

En este rubro se aplicó el importe total de \$3,146, por concepto de comisiones bancarias.

Conservación de vehículos

En este rubro se ejerció un importe de \$274,944, el cual se integra de la siguiente manera:

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (12)
\$ 274,944	\$ 1,909

La flotilla vehicular está conformada por 22 vehículos, de los cuales 19 son propiedad del Ayuntamiento (10 inservibles) y 3 son por comodato autorizados por Cabildo; solo fueron tomados para la distribución 12 (Incluye los 3 en comodato), se observó

Cabe hacer mención que presentan contrato de comodato de vehículos a los cuales se les dio mantenimiento; sin embargo los contratos son carentes de citar los preceptos legales en los que se sustenta, como lo es la personalidad, capacidad y facultades con las que cuentan y comparecen los signatarios, importe de \$49,109, mismos que se encuentran observados en pliego de observaciones.

Conservación de inmuebles

En este rubro se aplicó un importe total de \$34,865 señalando su aplicación como sigue:

DEPARTAMENTO	CONCEPTO	IMPORTE
Presidencia municipal	Vidrios, plomería, material eléctrico, madera, piso laminado	\$ 14,702
Red eléctrica en cabecera municipal	Material eléctrico, escalera	13,004
Red principal de agua potable	Material de plomería, soldadura, mano de obra para reparación de fugas	7,159
TOTAL		\$ 34,865

Conservación de mobiliario y equipo

En este rubro se aplicó el importe total de \$6,677, por concepto de mantenimiento de copiadora.

Servicios de comunicación social y publicidad

En este rubro se aplicó el importe total de \$76,296, que se integra principalmente del gasto generado por las difusiones en los medios de radio, televisión por cable y prensa escrita de las actividades que realizó el Ayuntamiento. Cabe hacer mención que no presentaron comprobante por un importe de \$75,136, mismos que se encuentran observados en pliego de observaciones.

Viáticos

En este rubro se ejerció un importe de \$619,444, distribuidos de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	IMPORTE
Cabildo	\$ 285,147
Tesorería municipal	147,143
Secretaría	88,160
Desarrollo social municipal	34,513
Contraloría	28,493
DIF municipal	14,555
INAPAM	8,877
Cultura y deporte	8,522
Fomento agropecuario	4,034
TOTAL	\$ 619,444

Servicios oficiales

- **Gasto de ceremonial**

En este rubro se aplicó el importe total de \$541,402, señalando su aplicación como sigue:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, S.L.P.

EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
Varios eventos (Reuniones de consejo, de seguridad pública, comité de salud, oportunidades, inauguración de obras, día del niño, día del maestro, fiestas decembrinas)	Elaboración de alimentos, insumos, abarrotes, renta de mobiliario, renta de sonido, grupo musical, juguetes, elaboración de mantas, arreglos florales, premios en efectivo, renta y transporte de templete	\$ 240,687
Celebración de la Independencia	Pólvora, arreglos florales, refrescos, grupo musical, obsequios de cabalgata, elaboración de alimentos, renta de toldos	87,818
Medio maratón	Elaboración de alimentos, refrescos, tortillas, desechables, renta de sonido, pintura brochas	82,907
Primer informe de gobierno municipal	Impresiones, elaboración de alimentos, insumos, material fotográfico, renta de autobús, banda musical, renta de sonido, renta de mobiliario	67,998
Día de las madres	Renta de sonido, regalos, refrescos, elaboración de alimentos, desechable, renta de autobús, renta de tapanco	50,759
Fomento al deporte	Balones, arbitraje	11,233
TOTAL		\$ 541,402

Cabe hacer mención que no presentaron comprobante y justificación de la erogación por un importe de \$85,000, mismos que se encuentran observados en pliego de observaciones.

- **Gastos de representación**

En este rubro se aplicó el importe total de \$7,600, por concepto de servicio de traslado a la Cd. de México a realizar gestión al DIF Nacional y PEMEX.

Otros servicios generales

Con un importe total registrado de \$4,435, integrándose como sigue:

RUBRO	IMPORTE
SEMARNAT (Manifestación de impacto ambiental)	\$ 3,216
Administración del impuesto predial	1,219
TOTAL	\$ 4,435

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

RUBRO	IMPORTE
Ayudas sociales a instituciones de enseñanzas	\$ 35,673
Ayuda sociales a personas	1,508,198
Ayuda a ejidos y comunidades	133,701
Ayudas sociales a entidades de interés público	92,915
TOTAL	\$ 1,770,487

Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos

Ayudas sociales a instituciones de enseñanzas

Con un importe de \$35,673, detallando a continuación los importes más representativos:

ESCUELA	CONCEPTO	IMPORTE
Escuela Primaria "Guadalupe Victoria"	Apoyo económico	\$ 10,000
Varias escuelas	Apoyo con dulces	10,000
Escuela Secundaria "Manuel José Othón"	Apoyo con pintura y brochas	4,147
Escuela Primaria "Emiliano Zapata"	Apoyo económico y balones	3,077
Escuela Telesecundaria "Cristóbal Colon"	Apoyo económico	2,500
TOTAL		\$ 29,724

El importe detallado representa un 83% del total registrado en su cuenta pública.

- Apoyos personales**

Con un importe de \$1,508,198 en este rubro se registran los apoyos otorgados a personas de escasos recursos pertenecientes a este Municipio, los cuales consistieron en lo siguiente: apoyo económico, apoyo con pollos para crianza y sementales, apoyo con útiles escolares, uniformes, abarrotes, apoyo pago de energía eléctrica, material eléctrico, servicio médico y medicamentos, lentes, despensas, apoyo con traslados en autobús, apoyo con pasajes, arena, cemento, blocks, gastos funerarios, arreglos florales, ataúdes.

Cabe hacer mención que no presentaron proceso de adjudicación y no justifican el traslado de personas para gestión de recursos, un total de \$240,700, mismos que se encuentran observados en pliego de observaciones.

- Ayudas a ejidos y comunidades**

Con un importe de \$133,701, en este rubro se resume por Ejido o Comunidad los conceptos más representativos por los apoyos otorgados por el Ayuntamiento en el ejercicio 2013 son los siguientes:

COMUNIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
La Concordia	Apoyo con traslado en autobús, apoyo pago de energía eléctrica del pozo	\$ 38,286
Pozo del Carmen	Apoyo con traslado en autobús, banda musical	24,756
Cabecera Municipal	Apoyo económico para fiestas patronales	21,000
Paradita del Refugio	Apoyo con traslado en autobús	16,339
Palomas	Apoyo con desazolve de tanque en la comunidad	6,000
Nogalitos de la Cruz	Apoyo económico	2,000
San José	Apoyo económico	2,000
TOTAL		\$ 110,381

El importe detallado representa un 83% del total registrado en su cuenta pública.

Cabe hacer mención que presentaron comprobante en copia simple y no justifican la erogación por un importe de \$45,000, mismos que se encuentran observados en pliego de observaciones.

- **Apoyo a dependencia oficiales**

Con un importe de \$92,915, en este rubro se registran los siguientes apoyos, que son los más representativos:

DEPENDENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
Biblioteca Municipal	Apoyo para encargada de la biblioteca	\$ 23,000
Centro comunitario de aprendizaje en Pozo del Carmen	Apoyo para encargada del centro	23,000
Comunidad La Concordia	Apoyo para encargado del pozo de agua potable, pago de energía eléctrica	13,921
Salud Municipal	Apoyo para los servicios que presta la dentista	10,074
Iglesia	Apoyo para encargado del reloj en la torre de la iglesia	5,700
TOTAL		\$ 75,695

El importe detallado representa un 81% del total registrado en su cuenta pública.

Otros gastos y pérdidas extraordinarias

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		\$ 6,113,940
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal		2,239,920
Aportaciones estatales y federales	1	10,419,923
TOTAL		\$ 18,773,783

Notas:

1. Los gastos por concepto de Aportaciones de Gobierno del Estado y Federales, se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Ramo 23 (Obras de infraestructura social en el rubro de caminos)	\$ 8,901,615
Ramo 20 (Obras de infraestructura social en el rubro de urbanización)	796,827
FEAM (Obras de infraestructura social en el rubro de infraestructura educativa)	431,208
FAFEF (Obras de infraestructura social en el rubro de urbanización)	290,273
TOTAL	\$ 10,419,923

Pensiones y jubilaciones

En este rubro se aplicó el importe total de \$272,329, corresponde al pago de sueldos de pensionados y jubilados, el cual fue ejercido de la siguiente manera:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, S.L.P.

NOMBRE	IMPORTE
Juan Isidro Martínez Meza	\$ 54,677
María Guadalupe Díaz Rivas	34,565
Primitivo Cibrián Avalos	30,686
Francisca Patiño Ruiz	30,415
Ma. Amparo Pardo Castillo	22,410
Eleazar Bear Meza	22,410
María Ángela Sánchez Hernández	20,726
María Ruiz	14,110
Manuel Bear Meza	14,110
María Reyes Oliva	14,110
Juan Alonso Patiño	14,110
TOTAL	\$ 272,329

G) Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización se presentó denuncia interpuesta por el Representante Comunitario de Desarrollo Social el C. Noé Arriaga Narváez en contra del H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P.

DENUNCIA	ACLARACIÓN
Ampliación eléctrica en la Comunidad Valle de Palomas en la Calle Benito Juárez, según el estudio del proyecto, se requería de un poste, un transformador y el cableado del poste anterior al nuevo, para conectar el servicio de energía eléctrica a 4 casas y que se ejercería con recursos de FISM 2012 la cual estaría concluida a mas tardar el 24/12/13 con un costo de \$255,000; sin embargo no se ha concluido.	Relativo a este punto se informa que el área de fiscalización de obra pública de esta Auditoría, revisó físicamente la obra "Ampliación de red de distribución eléctrica" segunda etapa, en la localidad Palomas, determinando una observación por conceptos pagados no ejecutados de \$45,286, reflejando dicha observación en el apartado K) Evaluación de Obra Pública que forma parte de este informe.
Liquidación de empleados dándoles una cantidad de entre \$7,000 y \$10,000, pisoteando e infringiendo sus derechos y antigüedades, porque no lo apoyaron en su campaña y abusando de su ignorancia y pobreza, ya que no cuentan con los recursos para defenderse, obligándolos a que aceptaran eso o nada.	En pliego de observaciones del ejercicio 2013 se encuentra observado un importe total de \$8,000, los cuales corresponden al C. Antonio Sánchez Berrones y C. Elisa Rodríguez Castillo, falta convenio y acuse de recibo de dinero; sin embargo fue desahogado en notificación, en virtud de que anexan convenio del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí, recibo de dinero y copia de identificación oficial del empleado.
Indica que en la Comunidad Valle de Palomas son 60 luminarias de las cuales 40 no funcionan, y que estas se encuentran almacenadas en la casa de la Sra. Ana Laura Rodríguez Segura, representante suplente comunitaria social y representante en la Comunidad del grupo antorcha.	Se ejerció con recursos del Fondo de Infraestructura Social 2012 un importe de \$129,352 por concepto de focos y fotoceldas, mismo que esta observado por no presentar evidencia del proceso de adjudicación y de la distribución y colocación en las comunidades, no anexan acta de asamblea del comité de adquisiciones.

DENUNCIA	ACLARACIÓN
Traslado de personas en autobús o camiones de personas para diversos eventos de los antorchistas, denuncia que están siendo desviados recursos para promocionar al grupo antorchista, en todas las comunidades, se hacen reuniones en casa particulares para que se afilien y les prometen que van a salir de la pobreza y que obtendrán diversos beneficios como construcción de casa, tinacos, cemento, medicinas, traslado para sus enfermos, etc, anexan fotografías en las que se aprecia que las personas firman las listas para justificar los traslados. El 27 de enero de 2013 en el estadio 20 de noviembre se le dio la bienvenida al Líder Nacional de Antorcha Campesina, y que si aceptaban ir les apoyarían con 3 bultos de cemento, apoyo que a la fecha no les han dado nada.	En la etapa de recomendaciones se desahogaron por concepto de traslados para gestionar recursos a personas de escasos recursos, presentando relación de beneficiarios firmada, copia de identificación oficial, quedando observaciones por un importe de \$295,700, debido a que es responsabilidad directa del Presidente Municipal el gestionar todo tipo de recursos para programas, acciones y obras del municipio. Cabe hacer mención que el importe antes señalado se integra de cuentas por cobrar de \$10,000, ayudas sociales de \$240,700 y ayuda a comunidades de \$45,000.
Solicitan al Ayuntamiento apoyo con forraje, aportación a SEDARH, desasolve, mantenimiento a la pipa para traslado de agua a comunidades marginadas, ya que no sirve. Diversas necesidades debido a la sequía; y les dicen los funcionarios que no hay dinero.	Efectivamente durante la revisión no se celebró convenio con SEDARH y por lo que respecta al mantenimiento de la pipa se ejerció un importe de \$23,246, se verificó que el Ayuntamiento no destino recurso para pago de combustible a la pipa que surte agua a comunidades, es importante aclarar que el Ayuntamiento cuenta con una flotilla conformada de 22 vehículos de los cuales 19 son propiedad del Ayuntamiento (10 inservibles) y 3 en comodato propiedad de funcionarios mismos que fueron autorizados en cabildo. Durante la revisión se ejerció con recursos de Ramo 28 un importe de \$64,086 y Ramo 33 un importe de \$24,338 por concepto de mantenimiento a vehículos en comodato, mismos que se encuentran en pliego de observaciones, debido a que los contratos de comodato formulados son carentes de citar los preceptos legales en los que se sustenta como lo es la personalidad, capacidad y facultades con las que cuentan y comparecen los signatarios.

H) Nepotismo

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P.

I) Evaluación del Ramo 33

Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

Ingresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	\$ 2,122,786	\$ 5,940,294	\$ 8,063,080
OTROS ⁽¹⁾	5,126	5,529	10,655
TOTAL	2,127,912	5,945,823	8,073,735
EJERCIDO ⁽²⁾	2,239,920	6,113,940	8,353,860
REVISADO	1,791,936	4,891,152	6,683,088
%	80	80	80

(1) El rubro de otros se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Intereses	\$ 5,126	\$ 5,529

(2) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	\$ 2,034,865	\$ 5,769,789
Refrendo 2012	143,612	173,868
Gastos indirectos	61,443	170,283
TOTAL	\$ 2,239,920	\$ 6,113,940

Resultados y observaciones

Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 0849892510 del fondo de Infraestructura de banorte, y número 0849892501, del fondo de Fortalecimiento, de banorte, se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fechas 24 de enero de 2013, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio abrió las cuentas números 0849892510 de banorte del fondo de Infraestructura, y 0849892501 de banorte del fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; asimismo, se confirmó que el Municipio contó con ingresos por concepto de aportaciones de beneficiarios durante el ejercicio.

Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2013 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre la cantidad de \$170,283 en el FISM y \$61,443 en el FORTAMUN-DF, lo cual representa un porcentaje de 2.9% en ambos casos, por lo anterior, cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Desarrollo institucional

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre, la cantidad de \$64,564 que representa un 1.1% de los recursos asignados al FISM, sin rebasar el límite establecido y su integración correspondió a al rubro de asistencia técnica; no se tuvo evidencia de que el Programa de Desarrollo Institucional fuera debidamente validado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, en cumplimiento con los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 y 74 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de enero a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo constatar que el Municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Refrendos

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio, previo conocimiento y validación del Consejo de Desarrollo Social Municipal, se identificaron las obras y acciones cuyo presupuesto asignado se estimó que no era posible ejercerlo en el ejercicio 2013, siendo estas las siguientes:

RUBRO - OBRA/ACCIÓN	UBICACIÓN	FONDO	IMPORTE
Empedrado de 350 metros de calle frente a la iglesia	El Llano	FISM	\$ 545,200
Construcción de huellas de concreto con piedra	Paradita	FISM	381,276
Construcción de huellas de concreto con piedra	Cerro Grande	FISM	190,820
Construcción de huellas de concreto 2ª Etapa	Palomas	FISM	154,800
Construcción de huellas de concreto con piedra	El Durazno	FISM	111,112
Construcción de huellas de concreto con piedra	Puerto de Chagoya	FISM	103,897
Conservación de camino	El Salto	FAFM	102,854
Construcción de bebederos para la Escuela Primaria "Ricardo Flores Magón"	La Concordia	FAFM	50,000
		TOTAL	\$ 1,639,959

Al cierre del ejercicio 2013 existe un saldo en Bancos de:

FONDO	IMPORTE
(0849892510 Banorte FISM 2013)	\$ 215,275
(0849892501 Banorte FAFM 2013)	69,363
TOTAL	\$ 284,638

Es de observar que el refrendo reportado por el ayuntamiento fue recibido por SEDESORE con fecha 29/11/13; sin embargo no existe el recurso suficiente para ejecutar las obras refrendadas.

J) Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros proporcionados por el H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P., podemos concluir que su sistema de contabilidad contraviene las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en razón de no haber adoptado e implementado el Marco Conceptual, los Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), el Clasificador por Tipo de Gasto (CTG), el Clasificador Funcional del Gasto (CFG), la Clasificación Administrativa (CA), la Clasificación Económica (CE), las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos y los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes.

Aunado a lo anterior el Ayuntamiento no utilizó un sistema contable para el registro armonizado de sus operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Ayuntamiento aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

K) Evaluación de obra pública

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-04/13-R33-01

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de barda perimetral en panteón
Localidad: Mezquitillo
Monto del POA: \$ 152,784
Monto ejercido contable: \$ 152,784
Modalidad de ejecución: Contratada por adjudicación directa
Ejecutor: Ing. José Juan Hernández Domínguez
Monto del contrato: \$ 152,784

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 152,784	\$ 152,784
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 152,784	\$ 152,784	\$ 152,784	\$ 152,784

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas

De Control Interno

1. No se presenta: documento que acredite la propiedad del terreno (Art. 16 IX LOPSRM).
2. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento), proyecto y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-04/13-R33-02

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de calles Troje, Justo Sierra y principal
Localidad: Pozo del Carmen
Monto del POA: \$ 3,868,491
Monto ejercido contable: No reportado
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: Sarubi, S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 3,868,491

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, S.L.P.

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FAFEF	FISM	RAMO 20	BENEFICIARIOS
\$ 3,868,492	\$ 967,123	\$ 967,123	\$ 967,123	\$ 967,123
100%	25%	25%	25%	25%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
No reportado	\$ 3,868,491	\$ 3,868,491	\$ 580,545

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por conceptos pagados no ejecutados (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Pavimento de concreto hidráulico de 15 cms de espesor premezclado, incluye: suministro y colocación de malla electrosoldada 6x6 cal. 8	M2	6,147.85	5,871.00	276.85	\$ 77,781
2	Renivelación de pozo de visita, incluye: suministro y colocación de brocal con tapa de concreto nueva	PZA	14.00	12.00	2.00	3,355
					Redondeo	\$ 0
					Subtotal	81,136
					IVA	12,982
					Total	\$ 94,118
					FISM	\$ 94,118

2. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Pintura color amarilla para guarniciones de concreto	ML	1,315.51	0.00	1,315.51	\$ 32,362
					Redondeo	\$ 0
					Subtotal	32,362
					IVA	5,177
					Total	\$ 37,539
					FISM	\$ 37,539

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de cumplimiento.

2. No presenta finiquito.

De Control Interno

1. No se presenta: acta de entrega recepción, documentación legal de la empresa, registro estatal único de contratistas.

2. No se presenta: análisis cálculo e integración de salario real, bitácoras, listado de insumos, planos definitivos, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos, pruebas de laboratorio, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo y reportes de la supervisión.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$131,657

Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-04/13-R33-03

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de distribución eléctrica segunda etapa
Localidad: Palomas
Monto del POA: \$ 153,819
Monto ejercido contable: \$ 153,819
Modalidad de ejecución: Contratada por adjudicación directa
Ejecutor: Construcciones LCR del centro, S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 153,819

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 153,819	\$ 153,819
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 153,819	\$ 153,819	\$ 153,819	\$ 153,156

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM):

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, S.L.P.

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro y colocación de retenida secundaria RSA	LOTE	4.00	0.00	4.00	\$ 15,227
2	Suministro y colocación de bajante de tierra	LOTE	3.00	1.00	2.00	5,111
3	Suministro y colocación de luminaria de 75W	PZA	3.00	2.00	1.00	4,472
4	Suministro y colocación de acometida domiciliaria	LOTE	5.00	2.00	3.00	5,750
5	Suministro y colocación de cable neutranel 2x1/0+1x2	M	155.00	135.00	20.00	5,780
6	Suministro y colocación de cable neutranel 1+1 cal. 6	M	155.00	135.00	20.00	2,700
Redondeo						\$ 0
Subtotal						39,040
IVA						6,246
Total						\$ 45,286
FISM						\$ 45,286

Observaciones Administrativas

De Control Interno

1. No se presenta: estimación (Art. 52 LOPSRM), números generadores (Art. 84 IX y 102 I Reglamento), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$45,286

Observaciones Administrativas: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-04/13-R33-04

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de huellas de concreto
Localidad: Cerro Grande
Monto del POA: \$ 491,653
Monto ejercido contable: \$ 491,655
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Alejandro Estala Pardo
Monto del contrato: \$ 491,653

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 491,653	\$ 491,653
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 491,655	\$ 491,653	\$ 0	\$ 0

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Falta documentación comprobatoria: \$491,655

Observaciones Administrativas

De Control Interno

1. No se presenta: acta de priorización y validación de obras del consejo de desarrollo social municipal (Art. 48 LAATEM), aviso de terminación de la obra (Art. 135 Reglamento) y cuadro frío y dictamen de adjudicación.

2. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 31 LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM, 11 y 12 Reglamento), pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento), relación de los profesionales técnicos (Art. 29 III Reglamento), relación de maquinaria y equipo (Art. 31 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$491,655

Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-04/13-R33-05

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de huellas de concreto
Localidad: Puerto de Chagoya
Monto del POA: \$ 296,849
Monto ejercido contable: \$ 296,849
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Alejandro Estala Pardo
Monto del contrato: \$ 296,849

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 296,849	\$ 296,849
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 296,849	\$ 296,849	\$ 0	\$ 0

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Falta documentación comprobatoria: \$296,849

Observaciones Administrativas

De Control Interno

1. No se presenta: acta de priorización y validación de obras del consejo de desarrollo social municipal (Art. 48 LAATEM), cuadro frío y dictamen de adjudicación, escrito de aceptación de participar (Art. 40 LOPSRM) y modelo de contrato (Art. 31 LOPSRM).

2. No se presenta: análisis calculo e integración de salario real (Art. 29 Reglamento), listado de insumos (Art. 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM, 11 y 12 Reglamento), pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$296,849

Observaciones Administrativas: 2

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, S.L.P.

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-04/13-R33-06

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de 500 mts de calle
Localidad: Palomas
Monto del POA: \$ 545,200
Monto ejercido contable: \$ 545,200
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: GISEGA Construcciones, S.A. de C.V
Monto del contrato: \$ 545,200

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 545,200	\$ 545,200
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 545,200	\$ 545,200	\$ 545,200	\$ 343,560

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Lona informativa de 1.00 x 2.00 mts con estructura	PZA	1.00	0.00	1.00	\$ 2,220
2	Limpieza y trazo con apoyo de brigada topográfica	M2	1,111.08	0.00	1,111.08	4,767
3	Corte para apertura en caja en material investigado en obra	M3	254.87	0.00	254.87	6,708
4	Carga y acarreo de material producto del coerte y en primer km	M3	305.84	0.00	305.84	8,395
5	Acarreo en km subsecuentes	M3	917.53	0.00	917.53	9,313
6	Compactación del terreno natural con un espesor de 15 cms	M2	728.20	0.00	728.20	8,687
7	Base de la región (tepetate) incluye suministro del banco a la obra con un espesor medido compactado de 15 cms	M2	364.75	0.00	364.75	65,276
8	Guarnición de concreto hidráulico hecho en obra F'c= 150 kg/cm2 de sección 15*20*40 reforzada con armex 15x20-4	ML	555.54	0.00	555.54	108,369

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, S.L.P.

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
9	Huellas de concreto hidráulico de 12 cms de espesor hecho en obra F'c= 200 kg/cm2, incluye: suministro y colocación de malla electrosoldada de 6x6 cal. 10	M2	444.43	0.00	444.43	121,529
10	Huellas de 12 cms de espesor a base de piedra laja de la región con un espesor máximo de 8 cms.	M2	583.32	0.00	583.32	134,735
					Redondeo	\$ 1
					Subtotal	470,000
					IVA	75,200
					Total	\$ 545,200
					FISM	\$ 545,200

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de anticipo (art. 32 I LOPSRM).
2. No se presenta la fianza de cumplimiento (art. 32 II LOPSRM).
3. No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM).

De Control Interno

1. No se presenta: registro estatal Único de contratistas (Art. 16 Reglamento), acta constitutiva del comité comunitario, acta de aceptación de la obra, acta de entrega recepción (Art. 60 LOPSRM y 137 Reglamento), acta de no ejecución de la obra por el comité, acta de priorización y validación de obras del consejo de desarrollo social municipal (Art. 48 LAATEM), fianza de anticipo (art. 32 LOPSRM), validación de la dependencia normativa (Art. 49 LAATEM).
2. No se presenta: bitácoras (Art. 50 LOPSRM), pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento), reporte fotográfico (Art. 102 IV Reglamento) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$545,200
Observaciones Administrativas: 5

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-04/13-R33-07C

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación del camino E.C. El Mezquite-Nogalitos
Localidad: El Mezquite
Monto del POA: \$ 9,897,175
Monto ejercido contable: \$ 2,970,431
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: Excavaciones Profesionales, S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 9,897,175

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	RAMO 23
\$ 9,897,175	\$ 9,897,175
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 2,970,431	\$ 9,897,175	\$ 2,969,152	\$ 2,969,152

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Falta documentación comprobatoria: \$1,279

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras Otros Recursos: \$1,279

Nota:

En la(s) Obra(s) ASE-AEFO-EA-04/13-R33-07, ASE-AEFO-EA-04/13-R33-07A, ASE-AEFO-EA-04/13-R33-07B, no se determinaron observaciones, en virtud de presentar debidamente integrados los expedientes unitarios de obra y aplicar adecuadamente los recursos en las mismas.

RESUMEN DE MONTOS RAMO 33 EJERCICIO 2013	
MONTO REPORTADO EN OBRAS	\$ 5,656,157
MONTO FISCALIZADO	\$ 2,607,428
PORCENTAJE FISCALIZADO	46 %
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	10
OBSERVACIONES FINANCIERAS	\$ 1,510,647
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	16

RESUMEN DE MONTOS OTROS RECURSOS EJERCICIO 2013	
MONTO FISCALIZADO OTROS RECURSOS	\$ 32,573,420
OBSERVACIONES FINANCIERAS OTROS RECURSOS	\$ 1,279
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS OTROS RECURSOS	0

RESUMEN DE MONTOS TOTAL EJERCICIO 2013	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	\$ 35,180,848
OBSERVACIONES FINANCIERAS TOTAL	\$ 1,511,926
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS TOTAL	16

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64, fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades correspondientes, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

En los últimos años se ha propiciado un gran impulso a la medición del desempeño gubernamental, obligando a los gobiernos a mejorar la prestación de los servicios, hacer que la administración de los recursos públicos sea eficiente y eficaz, y a rendir cuentas claras.

El desarrollo institucional de un gobierno de cualquier nivel, va en función de su capacidad de supervisar y evaluar continuamente su funcionamiento. La medición al desempeño motiva a realizar evaluaciones en las funciones de una entidad pública, cuyos resultados se traducirán en ajustes que permitan alcanzar las metas y los objetivos trazados y redireccionar las políticas públicas a favor de las demandas más solicitadas por la sociedad.

Un indicador de desempeño se define como el resultado del análisis comparativo de un resultado de medida de desempeño a una meta de desempeño correspondiente. Estas medidas dan una indicación de desempeño.

Para efectos de poder ser comparables las cifras, para la determinación de los indicadores de desempeño, fue necesario considerar solo los importes de enero a diciembre 2013 no obstante que la Cuenta Pública 2013 presenta cifras de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

A fin de evaluar el desempeño, la Auditoría Superior del Estado utilizó los siguientes indicadores:

- Financieros
- Índice de Marginación
- Alcance de Revisión
- Distribución del Gasto por Programa
- Programas del Ramo 33

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, S.L.P.

Financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez <i>Activo Circulante / Pasivo Circulante</i>	El Municipio cuenta con liquidez ya que dispone de \$4.40 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Adecuado y Bueno.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda <i>Amortización de Pasivos / Gasto Total</i>	Representa una carga del -% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total. Sin pago de deuda.
	Nivel de Endeudamiento <i>Deuda Contratada / Ingresos Propios + Participaciones Reales</i>	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 60.54% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera <i>Ingresos Propios / Ingresos Totales</i>	Los ingresos propios del Municipio representan un 2.47% del total de los recursos recibidos, por lo que el 97.53% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítico.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente <i>Ingresos Propios / Gasto Corriente</i>	El gasto corriente en el Municipio es cubierto en un 14.30% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social <i>Gasto Sustentable / Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales</i>	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 20.69% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que su nivel es Insuficiente y Crítico en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina <i>Gasto en nómina del ejercicio / Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior</i>	El gasto en nómina del ejercicio 2013 fue de \$4,069,338 representando éste un decremento de -22.15% con respecto al gasto del año 2012 el cual fue de \$5,227,103.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación <i>Gasto en Nómina / Gasto de Operación</i>	El gasto de operación del ejercicio fue de \$10,686,851 siendo el gasto en nómina de \$4,069,338 el cual representa el 38.08% del gasto de operación.
	Resultado Financiero <i>Existencia + Ingresos / Egresos</i>	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 1.76% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013.

Índice de Marginación

Los índices de marginación miden la interrelación de una serie de indicadores prioritarios para el desarrollo social de los sectores más necesitados, como lo es la educación, vivienda, agua entre otros.

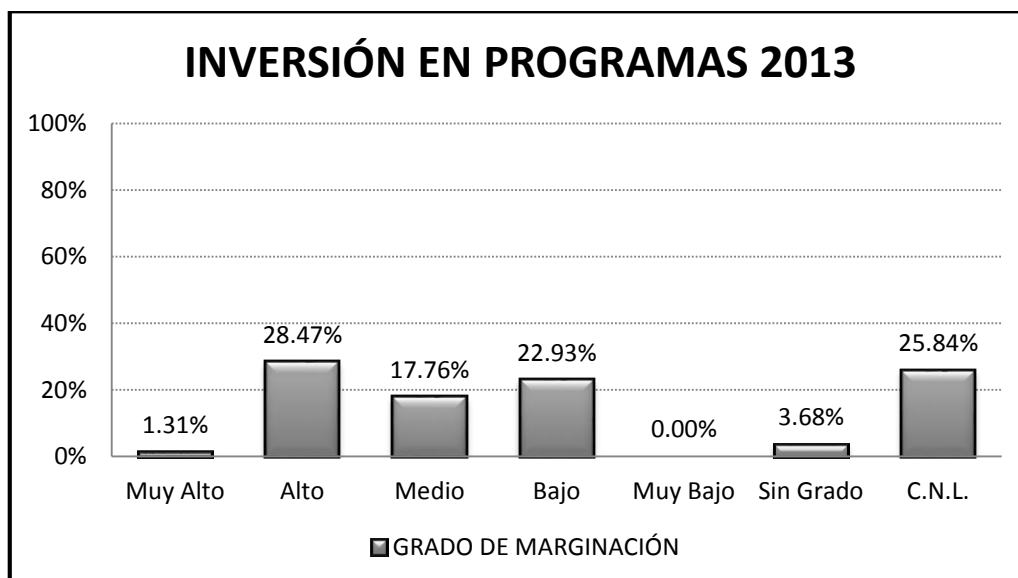
Alcance de Revisión

Universo Seleccionado: \$ 8,353,860
Muestra Auditada: 8,063,080
Representatividad de la Muestra: 96.51%

GRADO DE MARGINACIÓN	TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES ATENDIDAS	INVERSIÓN EN PROGRAMAS 2013	NÚMERO DE HABITANTES
Muy alto	5	3	\$ 105,972	62
Alto	23	12	2,295,564	3,052
Medio	4	4	1,432,099	734
Bajo	4	3	1,848,983	531
Muy bajo	-	-	0	0
Sin grado	17	1	296,849	7
Comunidades no localizadas	1	1	2,083,613	50
TOTAL	54	24	\$ 8,063,080	4436

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) con base en el II Censo de Población y Vivienda 2011, y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2011, IV Trimestre; Avance Físico Financiero ejercicio fiscal 2013.

Derivado del análisis de la revisión se determina que el grado de marginación se aplicó de la siguiente manera:



Según datos del CONAPO no se localizo la comunidad de Puerta de Chagoya la cual suma un importe de \$296,849 por lo que se sugiere presentar el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado; conforme lo señala los artículos 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 19 fracción XXIV de la Ley de Desarrollo Urbano de San Luis Potosí.

Se recomienda en el Avance Físico Financiero dar nombre de las localidades a las cuales se les asigna recursos, ya que el municipio presenta 8 partida con el nombre de varias sumando la cantidad de \$2,083,613.

Distribución del Gasto por Programa

Se verificó la información del Programa Operativo Anual del ejercicio en revisión distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
AGUA POTABLE	\$ 45,640	0.55
ASISTENCIA SOCIAL	134,635	1.61
CAMINOS RURALES	1,538,428	18.42
ELECTRIFICACION RURAL	253,326	3.03
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	726,959	8.70
DEPORTES	88,319	1.06
INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	221,635	2.65
INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	590,781	7.07
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL	461,606	5.53
CULTURA	40,000	0.48
URBANIZACION MUNICIPAL	1,724,326	20.64
SEGURIDAD PUBLICA	979,814	11.73
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	1,426,723	17.08
FONDO EMERGENTE	121,668	1.46
TOTAL	\$ 8,353,860	100

Siendo los rubros de mayor importancia Caminos Rurales, Urbanización Municipal, y Mejoramiento de Vivienda.

Programas del Ramo 33

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel del Gasto al 31 diciembre de 2013	100	Del monto asignado del FISM por \$5,940,294 se ejerció el 100% al 31 de diciembre del ejercicio 2013.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	2.96	De la inversión ejercida del FISM \$5,940,294 al cierre del ejercicio, se aplicó el 2.96% en la Cabecera Municipal.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal	7.39	De la población total del Municipio, el 7.39% se concentra en la Cabecera Municipal.
II.4	Viviendas particulares habitadas que no disponen de:		
II.4.1	Agua entubada de red pública	18.24	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 18.24% carece del servicio de agua potable.
II.4.2	Drenaje	30.31	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 30.31% carece de servicio de drenaje.
II.4.3	Energía eléctrica	7.79	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 7.79% carece de servicio de energía eléctrica.
III.	DIFUSIÓN		
III.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió Satisfactoriamente
III.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo, (SHCP)	-	No Cumplió Satisfactoriamente
IV.	IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES		
IV.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales	21.68	Los ingresos propios Municipales por \$1,208,109 representan el 21.68% del monto asignado del FISM por \$5,940,294.
IV.2	Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio	-	El Municipio no realizó obra pública con recurso municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio del FISM al 31 de diciembre de 2013 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM a los Municipios de fecha 24 de enero de 2013; Informe de Avance Físico Financiero del FISM; Censo de Población y Vivienda 2011, INEGI; Información de auditoría proporcionada por el Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FAFM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2013	100	Del monto asignado al FAFM por \$2,122,786 se ejerció el 100% al 31 de diciembre del ejercicio 2013.
II.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)		
II.1	Gasto en seguridad pública	43.74	Del monto asignado al FAFM por \$2,122,786 al cierre del ejercicio, se destinó el 43.74% al rubro de Seguridad Pública.
II.2	Gasto en obra pública	38.21	Del monto asignado al FAFM por \$2,122,786 al cierre del ejercicio, se destinó el 38.21% al rubro de obra pública.
II.3	Gasto en otros rubros	12.18	Del monto asignado al FAFM por \$2,122,786 al cierre del ejercicio, se destinó el 12.18% a otros rubros.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.4	Gasto en estímulos a la educación	-	Del monto asignado al FAFM por \$2,122,786 al cierre del ejercicio, no se destinó recursos a estímulos a la educación.
II.5	Gasto en asistencia social y servicio comunitario	5.87	Del monto asignado al FAFM por \$2,122,786 al cierre del ejercicio, se destinó el 5.87% a asistencia social y servicios comunitarios.
III.	OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA)		
III.1	Monto del fondo ejercido en el pago del servicio de la deuda pública, con respecto al monto total	-	El municipio no pago deuda con recursos de éste fondo.
III.2	Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo	-	El municipio no contrajo deuda con recursos de éste fondo.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública	100	El monto total erogado en seguridad pública fue de \$979,814 del cual el Municipio ejerció el 100% con recursos del FAFM.
V.	DIFUSIÓN		
V.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió Satisfactoriamente.
V.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo, (SHCP)	-	No Cumplió Satisfactoriamente
VI.	IMPORTANCIA DEL FAFM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES		
VI.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	60.82	Los ingresos propios Municipales por \$1,208,109 representan el 60.82% del monto asignado del FAFM por \$2,122,786.

FUENTE: Cierre del Ejercicio del FAFM al 31 de diciembre de 2013 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FAFM a los Municipios de fecha 24 de enero de 2013; Informe de Avance Físico Financiero del FAFM; Censo de Población y Vivienda 2011, INEGI; Información de auditoría proporcionada por el Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	18	Del total de obras programadas el 18% de las mismas cumplieron con el avance físico programado, según datos del Municipio.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)	64.28	El 64.28% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	-	No aplica.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	35.72	A la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2013 el 35.72% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población, del Municipio que vive en:		De la población total del Municipio, el 7.39% se concentra en la Cabecera Municipal y el 92.61% en las comunidades.
	Cabecera Municipal	7.39	
	Comunidades	92.61	
II.3	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	22.69	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$8,353,860 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2013 se aplicó el 22.69% en la Cabecera Municipal.
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades	77.31	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$8,353,860 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2013, se aplicó el 77.31% en las comunidades.

FUENTE: Cierre del Ejercicio del FISM, FAFM, FISE y otros al 31 de diciembre de 2013 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM y FAFM a los Municipios de fecha 24 de enero 2013; Informe de Avance Físico Financiero; Censo de Población y Vivienda 2011, INEGI; Información de auditoría proporcionada por el Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	20	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 20% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)	64.28	El 64.28% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	-	No aplica.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	35.72	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2013 el 35.72% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FISM.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FAFM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	-	No aplica.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	-	No aplica.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	-	No aplica.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	-	No aplica.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FAFM.

Derivado de la evaluación al desempeño que se realizó se desprende que el Municipio cumple de manera parcial ya que en algunos rubros no se encuentra dentro de los parámetros establecidos; sin embargo es de suma importancia mencionar que las recomendaciones tienen carácter enunciativo, por lo que el Municipio deberá de llevar a cabo las adecuaciones correspondientes de acuerdo con los objetivos y necesidades propias del Municipio.

IV. EVALUACIÓN DE LEGALIDAD

Aspecto Legal

El artículo 7º, fracción VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, establece textualmente:

“Artículo 7º. La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

VI.- *Comprobar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así **como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad,** y si no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otros entes auditables.”*

Con fundamento en el citado artículo, esta Autoridad, por conducto de la Auditoría Especial de Legalidad, programó analizar y fiscalizar el período de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, verificando los actos de Legalidad al Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., que complementa la revisión financiera y de obra que se practica a la Cuenta Pública de dicho Municipio en el citado periodo.

En este orden de ideas, la Auditoría de Legalidad que se practicó al citado Municipio, constituye el método de análisis y evaluación sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones que le son aplicables, así como el de comprobar que las actividades ejecutadas por la Institución Pública Municipal, contribuyen a la consecución de sus metas y objetivos.

Alcance de Revisión

Los alcances de la auditoría de Legalidad practicada al Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., son:

1. Revisión de las Actas de Cabildo realizadas por ese Municipio de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.
2. Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados por el Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P. en los rubros de:
 - a. Comodato
 - b. Arrendamiento
 - c. Servicios Profesionales
 - d. Deuda
 - e. Convenios
3. Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los Bienes Muebles e Inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, autorizadas por el Cabildo del Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., en el período de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

4. Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en el periodo octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, en los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.
5. Revisión de las Actas del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Armadillo de los Infante, S.L.P., respecto de su normativa y actuaciones realizadas.

Observaciones

Con fundamento en los artículos 7 fracciones II, III, XXXI, 12 fracciones XII, XVII, XXVII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; **se emiten las siguientes observaciones que en el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no fueron solventadas:**

Actas de Cabildo:

Revisión de Actas de Cabildo

- a. Resultó que el H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P., no realizó durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013; cuando menos dos sesiones ordinarias, incumpléndose lo establecido por el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- b. Mediante Acta número 13 de fecha 15 de julio de 2013, se aprobó la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona los párrafos segundo y tercero del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, encontrándose la omisión de la transcripción de la norma de carácter general aprobada en el cuerpo del acta en mención.

Mediante Acta número 13 de fecha 15 de julio de 2013, se aprobó la Minuta Proyecto de Decreto que Reforma el Párrafo onceavo del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, encontrándose la omisión de la transcripción de la norma de carácter general aprobada en el cuerpo del acta en mención.

Con dicha omisión se incumple lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, donde se establece que *"cuando el acuerdo de los Ayuntamientos se refiera a normas de carácter general, tales como Reglamentos, Bandos o Iniciativas de leyes, éstos constarán íntegramente en el Libro de Actas."*

- c. Se observó que aún y cuando se haya realizado la presentación de los Informes Financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2013, ante el Cabildo de ese Municipio, se incumplió con las disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación fuera del plazo establecido para tal efecto.

No se cuenta con evidencia documental que acredite que se presentó ante el H. Cabildo de Armadillo de los Infante, S.L.P., el informe financiero del mes de agosto de 2013, incumpléndose lo establecido con disposiciones contenidas en el artículo 81 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

- d. Resultó que en la presentación de los Informes Financieros correspondientes a los meses de noviembre de 2012; marzo, julio y diciembre de 2013, ante el H. Congreso del Estado a través de esta Auditoría Superior del Estado, el H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P., se realizó fuera del plazo establecido, incumpléndose con las disposiciones contenidas en el artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
- e. Resultó que mediante acta de cabildo solemne No. 1 de fecha 01 de octubre de 2012, se aprobó la designación de los CC. Edgar Alejandro Coronado Luna, C.P. Rosa Alejandra Navarro Tafollo y Taurino Martínez Baltazar en los cargos de Secretario, Tesorero y Contralor Interno del H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P., respectivamente, sin que se encuentre asentada en el acta la toma de protesta de los funcionarios mencionados, contraviniendo lo establecido en el artículo 70 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- f. Resultó que mediante acta de cabildo No. 7, de fecha 10 de octubre de 2013, se aprobó la designación del C. Guillermo Rios Bautista como Secretario del Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P., sin que se encuentre asentada en el acta la toma de protesta del funcionario mencionado, contraviniendo lo establecido en el artículo 70 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados.

- g. Se detectó que el H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P., autorizó contrato de comodato celebrado entre el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento dentro del periodo comprendido del 01 octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015. Mediante acta de cabildo No. 4 de fecha 11 de noviembre de 2012.

De lo anterior resulta que esta Autoridad advierte la falta de firma del Secretario del Ayuntamiento y de los Testigos de Asistencia en el contrato de comodato de una camioneta Ranger modelo 2007, color arena, serie No. 8AFDT50D576028708 y una camioneta CR-V modelo 2000, serie No. JHMRE38537, contraviniendo lo establecido en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

- h. Se encontró que mediante Acta número 6 de fecha 14 de diciembre de 2012, se aprobó la celebración de Convenio entre el H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P., y la SEDARH para la adquisición de forraje por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) con recursos del Fondo de Infraestructura Municipal (FEIS).

De lo anterior resultó que esta Autoridad no logró verificar si el Convenio autorizado se llevó a cabo bajo las reglas de operación correspondientes, lo anterior de conformidad con los artículo 31 inciso a) fracción VI, 70 fracción XXIX, 75 fracción II, VIII, 78, 144 y 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no fue presentado el Convenio celebrado con la SEDARH, ante esta Auditoría Superior del Estado.

- i. Se encontró que mediante Acta número 11 de fecha 20 de mayo de 2013, se aprobó la realización de un Convenio entre el H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P. y la SEGE, no especificando el asunto materia del Convenio.

De lo anterior, resultó que esta Autoridad no logró verificar si el Convenio autorizado se llevó a cabo bajo las reglas de operación, toda vez que no se tuvo a la vista para su análisis, lo anterior de conformidad con los artículos 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 86, fracción XI, 145 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Se encontró que mediante Acta número 11 de fecha 20 de mayo de 2013, se aprobó la realización de un Convenio de Coordinación Fiscal en materia de contribuciones inmobiliarias, no mencionando con quién, plazos, términos y condiciones bajo las cuales se llevo a cabo dicho convenio.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no logró verificar si el Convenio autorizado se llevó a cabo de conformidad con el artículo 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 86, fracción XI, 144 y 145 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

- j. No se cuenta con evidencia documental que acredite que el H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P., haya realizado el Plan Municipal de Desarrollo, con lo que incumple con las disposiciones contenidas en el artículo 121 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Actas de Consejo de Desarrollo Social Municipal:

- k. Resultó que el Consejo de Desarrollo del Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., no realizó durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, asamblea ordinaria incumpliendo lo establecido por el artículo 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

No se cuenta con evidencia documental que el H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P., haya realizado el Reglamento del Consejo de Desarrollo Social Municipal, contraviniendo lo establecido en el artículo 67, 72 fracción IX de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Conclusión

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se llevo a cabo el análisis de la información y documentación remitida a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de la legalidad de los actos ejecutados por el Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., verificando la normatividad correspondiente a los mismos dentro del periodo comprendido de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, quedando así descritas las observaciones generadas del acto de fiscalización.

V. RESUMEN DE OBSERVACIONES

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Ramo 28	\$ 570,543
Ramo 33	7,671,409
Otros Recursos	431208
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	1,510,647
Obra Pública Otros Recursos	1,279
TOTAL	\$ 10,185,086

Observaciones Administrativas

ORIGEN DEL RECURSO	ADMINISTRATIVAS
Ramo 28	17
Ramo 33	13
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	16
Obra Pública Otros Recursos	0
Legalidad	29
TOTAL	75

VI. PROPUESTAS DE LAS ACCIONES A SEGUIR

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2013, del Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., del periodo de de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Municipio citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño a la Hacienda Pública Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

ATENTAMENTE

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ